



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001S18
FOLIO TRÁMITE: 150,583

NOMBRE: TAVARES BARRAGAN MARTHA
UBICACION: FRANCISCO SILVA ROMERO EXTERIOR: 197 INTERIOR: E
COLONIA: FRANCISCO SILVA ROMERO
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
CALLE CRUCE 2: MARTIRES DE CHICAGO
GIRO: MENUDO Y CENA CENADURIA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTE: \$ 3.50 mts
DÍAS AMPARADOS: 103 IMPORTE: \$360.50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00-04 p	A	11:00-04 p	VIERNES	SI	DE	06:00-04 p	A	11:00-04 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	06:00-04 p	A	11:00-04 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	06:00-04 p	A	11:00-04 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



P. Alfredo Chavez
AUTORIDAD

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SECRETARÍA DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Martha Tavares
ACEPTO
TAVARES BARRAGAN MARTHA

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tomar las precauciones para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas, P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del comprobante oficial de pago de tenencia en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá presentarse la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no renovar otros permisos.
- Después de 3 días de venta de cualquier índole (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de helados al por mayor, productos de congelado y pastas.
- El almacenamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las cercanías de las escuelas y en los predios de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centros, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frías y/o con estufas sanitarias.
- Instalarse en construcciones de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y caminos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes vehiculares circular en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

P. Alfredo Chavez